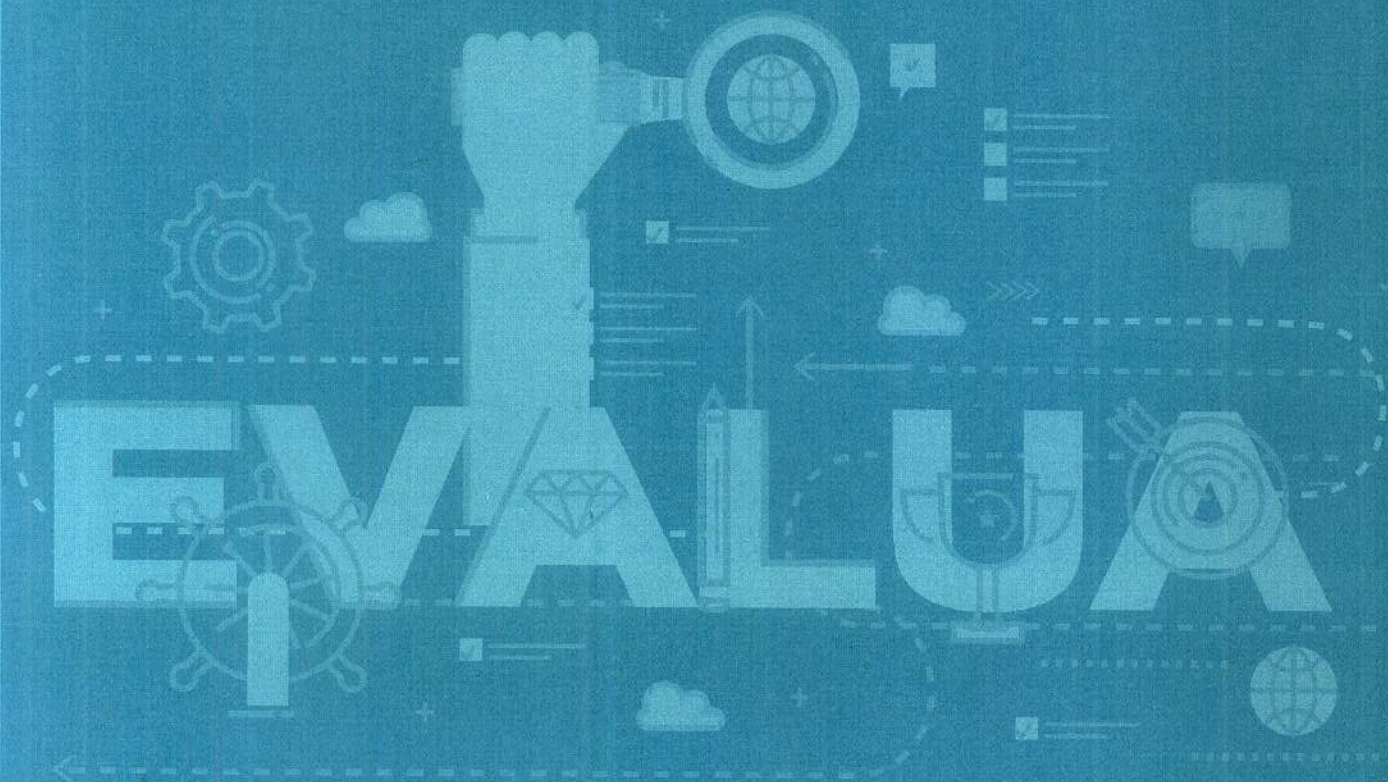




SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018



PROGRAMA PRESUPUESTARIO E131
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ENRIQUE ROBLEDO RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORAN:

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN

ARTURO NEPONUCENO CRISÓSTOMO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

SAÚL FEDERICO OROPEZA OREA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES Y MUNICIPALES

ANA LUZ GUZMÁN FIGUEROA
SUPERVISORA

ALMA ROSA RUIZ PRIETO
COLABORADORA

UNIDAD RESPONSABLE: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

JOSÉ ROJAS BOJALIL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN



FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa Presupuestario (Pp):



Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E131 - Prestación de servicios de educación media superior tecnológica	Específica de Indicadores	2016	Consultores Asociados Cortés y H.S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

• 2017 » Programas Presupuestarios » Evaluación Específica » E131 Prestación de servicios de educación media superior tecnológica



PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2018, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2017, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2019; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 "Planeación y Evaluación Estratégica" y Programa Estratégico 35 "Administración Eficiente de Recursos" del Eje 5 Buen Gobierno del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, lo que a su vez permite fortalecer

y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los Pp y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2017, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas Presupuestarios.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 11 y 22 del PAE 2018, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Consistencia y Resultados y de Diseño, respectivamente. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2018*.

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2018



El proceso referido dio inicio con el envío de los formatos de Análisis y clasificación de los ASM, los cuales son el insumo para la integración del Documento Institucional de Trabajo (DIT), instrumento que cada Dependencia y Entidad participante suscribe para formalizar los ASM. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos de trabajo que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los Pp.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información proporcionada por la Dirección de Planeación mediante el oficio CECyTE.D.G.DPL.OF/028/18, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación Específica de Indicadores efectuada en 2017 al Programa presupuestario E131. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Titular de la Dirección de Planeación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio

CECyTE.DIR.GRAL.OF/382/17, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. E131. Dichas acciones corresponden a la aceptación de las 7 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por el Colegio antes mencionado.

» La fecha de término para la implementación de los ASM referentes al diseño del Pp será a más tardar el quince de noviembre del año en curso, en correspondencia con la entrega al Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

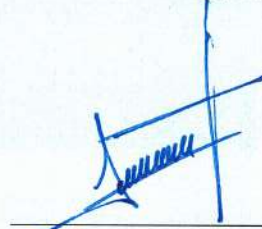


- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los Pp, serán los elementos de la programación del ejercicio 2019, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.
- » La fecha de término de aquellos ASM diferentes al diseño del programa presupuestario no deberá ser mayor al ejercicio fiscal 2019. Por otro lado, la evidencia del avance de la implementación de dichos ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.
- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp E131, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dieciocho.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:



Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación



Arturo Neponúceno Crisóstomo
Director de Evaluación

Por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos:



José Rojas Bojalil
Director de Planeación

Anexo I

E131. Prestación de servicios de educación media superior tecnológica

Num.	I. Tema de Evaluación	Hallazgo	II. Aspecto Susceptible de Mejora		III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. El Colegio acepta el ASM o Recomendación	V. Posición Institucional de el Colegio	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
			Recomendaciones	Nivel de prioridad						
1	I. Justificación de la creación y diseño del programa	El Pp no cuenta con un documento en el que se establezca una justificación teórica o empírica que sustente el tipo de intervención o acciones que se realizarán para solucionar el problema identificado, así como la definición del plazo para su revisión y actualización.	Elaborar un documento diagnóstico que integre la justificación de la intervención del programa, apegándose a lo establecido en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por el CONEVAL, así como establecer el plazo para su revisión y actualización de la problemática.	Sí	Sí	Actualmente se tiene un documento diagnóstico, el cual se realizó para la programación 2017, para la programación 2018 se actualizaron algunas cifras referentes al diagnóstico, y para el proceso de programación 2019 se espera realizar las mejoras pertinentes para que este documento se encuentre actualizado y acorde a la problemática que se plantea en el Programa Presupuestario.	Específico	Diseño	Dirección de Planeación	
2	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	La evidencia documental proporcionada no refleja información sobre la metodología utilizada para la identificación de las poblaciones, ni de la estrategia de cobertura. Por otra parte, se identificó que el programa no tiene documentado el procedimiento para la selección de beneficiarios.	Se sugiere elaborar un documento en el que se integre la metodología para para establecer los tipos de población y en el que se incluya la justificación de los criterios de focalización utilizados, así como las fuentes de información de donde se obtienen dichos datos. Asimismo, incluir en dicho documento las acciones a realizar a lo largo del tiempo para dar atención al problema identificado. Además, se recomienda elaborar y publicar un manual que incluya los procedimientos específicos de la operación del programa.	Sí	Sí	Para el proceso de programación 2019 se buscará la creación de los documentos normativos que integren los procedimientos específicos para la operatividad del programa, y además se definirá la metodología para la identificación y definición de la Población Objetivo.	Específico	Diseño	Dirección de Planeación	
3	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	El componente 1 "seguimiento del desempeño académico de estudiantes del tercer año, para lograr la eficiencia terminal realizado", no se considera un bien o servicio realizado, debido a que es un seguimiento del desempeño académico.	Se recomienda replantear el resumen narrativo del componente, apegándose a lo establecido en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por el CONEVAL.	Sí	Sí	Se considera la observación y se buscará mejorar el planteamiento del resumen narrativo para el proceso de programación 2019 de acuerdo a la Guía del CONEVAL, cabe mencionar que la elaboración del Programa Presupuestario se realiza con la previa revisión y validación del personal de la Dirección de Programación, Análisis y Seguimiento del Gasto de la Secretaría de Finanzas.	Específico	Diseño	Dirección de Planeación	
4	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	No se encontraron documentos normativos que identifiquen el resumen narrativo de cada uno de los niveles de la MIR.	Valorar la pertinencia del establecimiento de documentos normativos específicos del programa, en los cuales se pueda incluir información específica del mismo y de su operación.	Sí	Sí	Se considera la observación y para el proceso de programación 2019 se buscará la realización de los documentos normativos para la identificación de la operación de los niveles de la matriz del Programa Presupuestario.	Específico	Operación	Dirección de Planeación	

E131. Prestación de servicios de educación media superior tecnológica

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de el Colegio	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. El Colegio acepta el ASM o Recomendación				
5	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	No todos los medios de verificación cuentan con un nombre específico que permita identificarlos con facilidad, asimismo se considera que no son los suficientes para reproducir los indicadores.	Observando que la lógica horizontal de la MIR en cada uno de sus niveles puede ser mejorada, añadiendo medios de verificación que contengan el nombre específico para su consulta y así permitan replicar el método para el cálculo del indicador.	Sí	Sí	Para el proceso de programación 2019 se trabajará con las áreas correspondientes para que proporcionen medios de verificación accesibles y claros.	Institucional	Planeación	Dirección de Planeación; Dirección Académica; Dirección de Vinculación; Dirección Administrativa; Coordinación de Sistemas Integrales de Gestión
6	V. Generación y difusión de la información	El Pp no recolecta información sobre las características socioeconómicas, ni de los tipos y montos de apoyos otorgados a los beneficiarios.	Generar un documento en el que se integre información sobre los tipos y montos de apoyo otorgados, así como las características socioeconómicas de los beneficiarios del Pp.	Sí	Sí	Actualmente en cada plantel del Colegio se generan los registros con la información de los alumnos que se ven beneficiados con los distintos productos que genera el Programa Presupuestario y los cuales van desde las listas de alumnos inscritos a la institución, listas de alumnos atendidos en Programas de Asesorías, Tutorías, Conferencias y la cual se tiene una vez que concluyen los periodos de inscripción, v cabe mencionar y recalcar que el programa no entrega recursos económicos a ningún beneficiario y los productos que genera, son programas en beneficio de los estudiantes inscritos en la institución, por ejemplo todos los programas de atención a los estudiantes con el fin de reducir índices de abandono escolar y a su vez esto se refleja en más alumnos egresados, por ello ese tipo de programas son en apoyo a todos los alumnos y no se condicionan ya que son para la matrícula de alumnos total de alumnos por ese motivo no se otorga recurso y no se cuenta con registros de montos otorgados a beneficiarios ya que ellos no reciben ningún recurso.	Institucional	Coberturas	Dirección Administrativa; Dirección de Planeación; Dirección Académica
7	VI. Medición de resultados	En el ejercicio que se evalúa se observa un cambio en el indicador establecido, respecto al del ejercicio anterior. Asimismo, la meta presentó un cumplimiento por debajo de la programa. Lo anterior, refleja un área de oportunidad en el establecimiento de metas que sean factibles de alcanzar, así como en la construcción de dicho indicador, a fin que los recursos del programa sean orientados a un mejor desempeño.	Se recomienda considerar los datos históricos en las próximas programaciones, y plantear metas factibles de alcanzar que a fin de orientar los recursos a un mejor desempeño.	Sí	Sí	Para el proceso de programación 2019 se tomará en cuenta el cumplimiento histórico de indicadores y actividades para que cada una de las áreas involucradas pueda establecer metas factibles de cumplimiento, y con ello mantener una buena evaluación del programa.	Institucional	Planeación	Dirección de Planeación; Dirección Académica; Dirección de Vinculación; Dirección Administrativa; Coordinación de Sistemas Integrales de Gestión



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA